



MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ
JUNTA MUNICIPAL

ORDENANZA N°:254/16

Doscientos cincuenta y cuatro / dos mil dieciséis



Gobierno Municipal
2015-2020

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°: 10/97 ART N°: 1 INC. A) Y ESTABLECE COMO SENTIDO ÚNICO A LA CALLE LOMAS VALENTINAS”

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA COMO:
ORDENANZA:

ART. N°: 1 MODIFIQUESE; parcialmente la Ordenanza N°: 10/97 en su art. N°: 1 inc. a), la cual quedará establecida de la siguiente forma:

- a) LOMAS VALENTINAS, con rumbo Noroeste DESDE LA RUTA N°: 1 MCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ HASTA LA CALLE PA'I GOMEZ DE ESTA CIUDAD y establecer sobre su margen izquierda el estacionamiento para vehículos, motocicletas y otros.-

ART. N°: 2° AUTORIZAR; a la Intendencia Municipal a disponer de las medidas necesarias para la señalización de dicha arteria y así dar cumplimiento a lo expuesto en la presente Ordenanza.-

ART. N°: 3° COMUNÍQUESE; a donde corresponda, publíquese y archívese.-

APROBADO EL PROYECTO DE ORDENANZA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS



Ariel Marecos B.-
Secretario Junta Municipal



Abog. Edgar Vera y Aragón C.
Vice-Presidente Junta Municipal

TÈNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD AL ART. N°: 41 Y 43 DE LA LEY N°: 3966/10, ORGÀNICA MUNICIPAL

Paraguari,.....de.....del 2016



Miguel A. Fleitas
Secretario General



Lic. Lilian L. Burgos de Baruja
Intendenta Municipal